



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00163 00**

En atención a que la parte demandante esta solicitando la entrega de títulos judiciales, se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma hasta enero de 2024, considerando que a la fecha los abonos realizados por el ejecutado superan el subtotal de las cuotas adeudadas hasta noviembre de 2023; sin embargo, se debe actualizar la liquidación hasta la fecha, en tanto no se tiene el neto adeudado hasta enero de 2024.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cee90979807dff5671128301593262c0aaf3ebf243daaa05c2a7ff340bcd97**

Documento generado en 07/02/2024 08:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>